

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1647/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y la Ordenanza Municipal N° 1496, a la Obra sita en la Parcela 1, del Macizo 22, de la Sección "G", de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente N° 049/96, autorizándose a:

- a) Uso local comercial repuestos y servicios;
- b) ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1647 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/07/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1188 / 96.-